



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 19 de Abril de 2024

VISTO: La Ordenanza N°05/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de Abril de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la convocatoria a comerciantes locales para publicitar en la cartelera ubicada a la vera de la Ruta Nacional 14 y el acceso a Puerto Yeruá.

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 05/2024 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, registrese y archívese.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°050/2024

ANEXO

Puerto Yeruá, 18 de Abril de 2024

ORDENANZA

N°05/2024

VISTO: Renovación de cartelera de acceso a Puerto Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al estado en que se encuentra la cartelera donde indica la bienvenida a esta localidad sobre Ruta Nacional 14 y acceso a Puerto Yeruá, siendo la primera impronta visual tanto de los visitantes, turistas como así también para nuestros vecinos y habitantes.

Que dado el tamaño de la estructura de la cartelera y disponibilidad del espacio, es que habilita la posibilidad de invitar a interesados locales a que su emprendimiento, oficio y/o profesión, se encuentre publicitado en la puerta de ingreso a la localidad.

Que a estos efectos, viendo los costos de renovación del mismo, es conveniente hacer una convocatoria a todos aquellos interesados, y que efectúen un aporte de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) a estos fines por única vez.

Que a efectos de ser evaluadas las solicitudes de publicidad, deben estar inscriptos y al día con la tasa de Inspección e higiene y demás tributos municipales conforme al rubro que desarrolla y/o actividad.

Que el H.C.D de Puerto Yeruá, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la convocatoria a comerciantes locales para publicitar en la cartelera ubicada a la vera de la Ruta Nacional 14 y el acceso a Puerto Yeruá.

ARTICULO 2º) DISPÓNGASE que el canon publicitario sea por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) a abonarse por única vez.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°050/2024



ARTICULO 3°) DISPÓNGASE que quienes soliciten la publicidad mencionada en el artículo 1°, deben estar inscriptos y al día en la tasa de Inspección e higiene y demás tributos municipales conforme al rubro que desarrolla y/o actividad.

ARTICULO 4°) DISPÓNGASE que el lapso publicitario se encontrará vigente hasta el mes de diciembre del año 2027.

ARTICULO 5°) Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

SILVIA RÓMULA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA